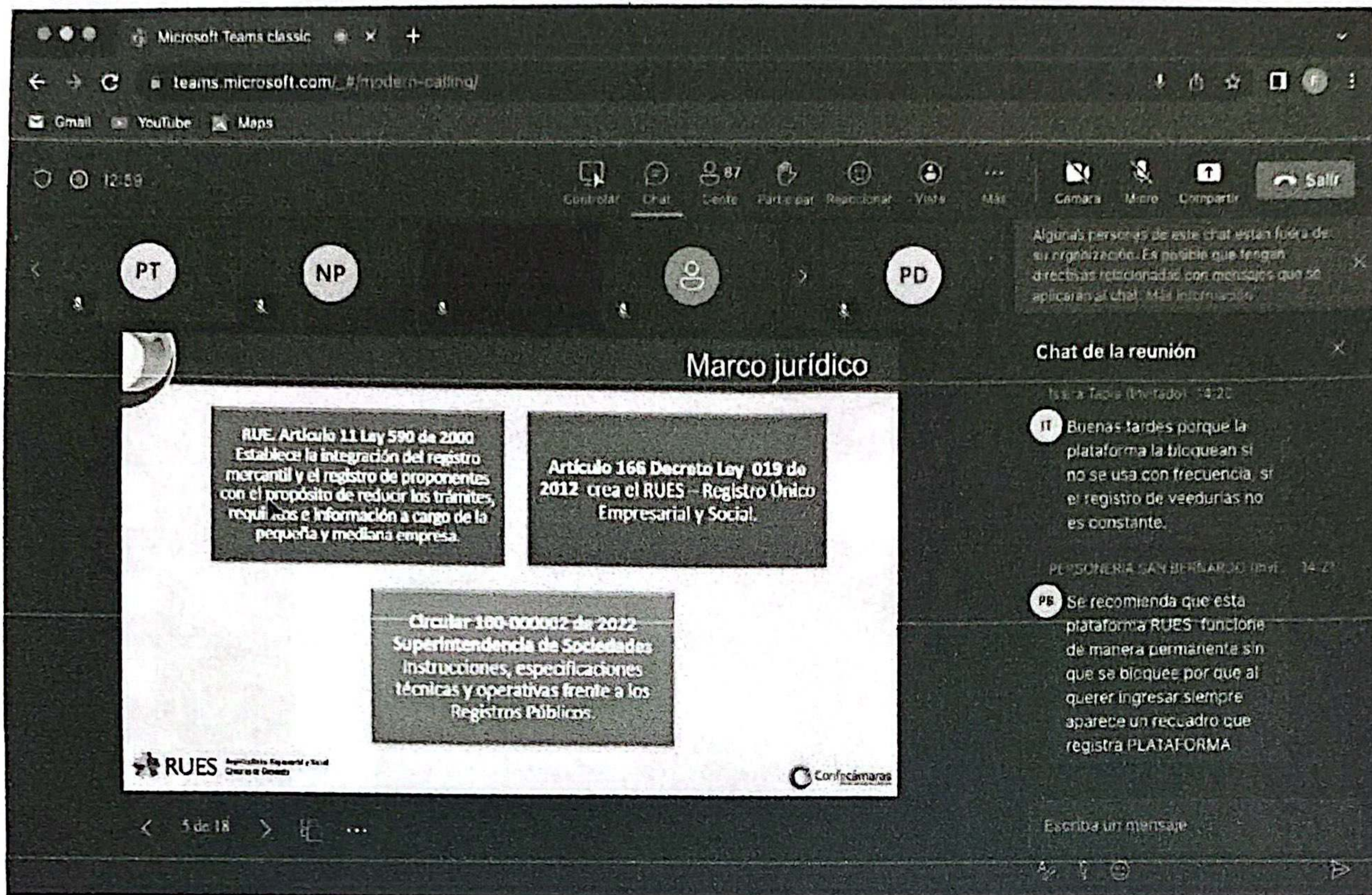


- Acompañamiento veeduría box coulvert Japón La Aurora, 11 de diciembre de 2023.





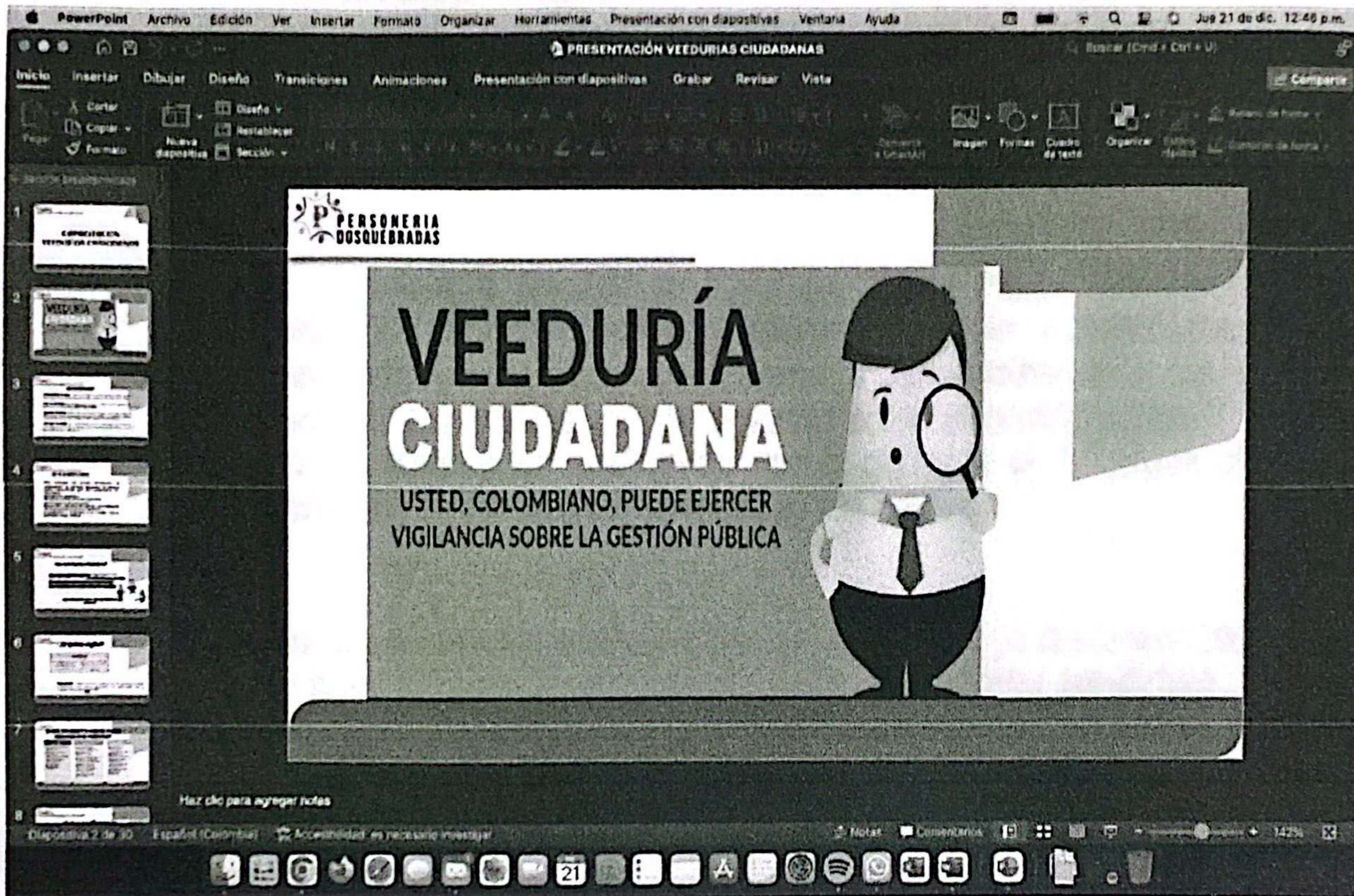
- Capacitación uso de plataforma RUES, Organizado por Confecámaras, donde se dejó igualmente la queja de bloqueo de la cuenta, 12 de diciembre de 2023.





## ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ABRIL DE 2023

Los días 26 y 28 de diciembre de 2023 están planificadas 2 capacitaciones sobre mecanismos de participación ciudadana a los solicitantes a delegación de dpmasp





**RESOLUCIÓN NÚMERO 141**

**06 DE DICIEMBRE DE 2023**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA VEEDURÍA CIUDADANA"**  
**La Personería Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades**  
**constitucionales, legales y**

**CONSIDERANDO**

- Que de acuerdo a la Ley 850 de noviembre 18 del 2003, **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS"** y partiendo que es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...). Dicha vigilancia, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134, de 1994.
- Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
- Que una vez elaborado el documento o el acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, documentos de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, se realizará la inscripción de este documento ante las **PERSONERÍAS MUNICIPALES o DISTRITALES** o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las Veedurías inscritas.
- Que el señor **CRISTIAN DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, mediante oficio número 0719 radicado el día 27 de noviembre de 2023, ha solicitado la modificación de la veeduría para vincular como miembro al señor **JOSÉ FEIBER GAMBOA**, y revisados los documentos aportados, cumple con los requisitos de ley.
- Que respecto a los deberes otorgadas en la Ley 850 de 2003 " por medio del cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas" en su Artículo 18, deberes de las Veedurías, literal f) "Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y



## INCIDENTES DE DESACATO SOLICITADOS

Doctora  
ALBA LIGIA ARIAS PÉREZ  
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS  
E.S.D.

**Asunto: Incidente de Desacato Acción de Tutela Rad 2023-1210**

**BORIS CARRILLO GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando a nombre propio, vecino de esta ciudad, mediante este escrito me permito presentar INCIDENTE DE DESACATO sobre la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2023, proferida por este despacho, contra la entidad EPS SURA, con fundamento en lo siguiente:

### HECHOS

1. Presente acción de tutela en contra de la EPS SURA, para el pago de dos incapacidades laborales del 10 de octubre al 7 de noviembre, y la segunda incapacidad va del 8 de noviembre al 7 de diciembre de 2023, por violación a mi mínimo vital.
2. El trámite de dicha acción constitucional le correspondió a este despacho, debido a la falta de pago de las dos incapacidades antes mencionada y por sentencia de fecha 27 de noviembre de 2023, se ordenó a la EPS SURA el pago de las incapacidades antes referenciadas.
3. El pago de la incapacidad del 10 de octubre al 7 de noviembre no me ha sido pagada, afectando mi mínimo vital, y ya han pasado más de 48 horas de las que ordena la su señoría que tenían de plazo para pagarme dicha incapacidad.
4. Señora Juez, acudo a este incidente de desacato, pues a la fecha no he recibido el dinero por esta incapacidad y a la fecha no he podido recuperar mi estado de salud, soy padre cabeza de hogar, mi esposa es discapacitada y debo velar por mis tres hijos, y es de suma urgencia la necesidad de este recurso económico, pues no es mi culpa estar afectado por mi salud.

### PETICIÓN

Con base en los hechos narrados me permito solicitarle al despacho que en los términos de ley le ordene a EPS SURA el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 27 de noviembre de 2023, o en su defecto se imponga la multa y la orden de arresto que están prescritos en la norma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2591 de 1991 artículo 52 y del Decreto 306 de 1992 el artículo 9.

### NOTIFICACIONES



Doctora  
ALBA LIGIA ARIAS PÉREZ  
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS  
E.S.D.

**Asunto: Incidente de Desacato Acción de Tutela Rad 2023-1307**

**ALEJANDRO VANEGAS LONDOÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando a nombre de mi madre **YINET ARLADIS LONDOÑO MARÍN**, vecina de esta ciudad, mediante este escrito me permito presentar INCIDENTE DE DESACATO de la medida provisional con fecha 12 de diciembre de 2023, proferida por este despacho, contra la entidad EPS SALUD TOTAL, con fundamento en lo siguiente:

**HECHOS**

1. Mi madre cuando estaba en condiciones físicas buenas presentó acción de tutela contra EPS SALUD TOTAL, la cual fue admitida el 7 de diciembre de 2023.
2. El trámite de dicha acción constitucional le correspondió a este despacho, debido a la falta de los medicamentos que componen la quimio que debía recibir mi madre a la fecha se encuentra recluida en la Clínica Los Rosales, se solicitó medida provisional urgente y su señoría dio dicha orden el 12 de diciembre de 2023.
3. La decisión, que fue a mi favor consistió en ordenarle a EPS SALUD TOTAL, entregarle de manera inmediatamente el esquema de medicación o quimio a mi madre, y que consistía en:
  - TRAMETINIB DIMETILSULFOXIDO CANTIDAD 30.
  - METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA CANTIDAD 14.
  - DABRAFENIB CAPSULA 75 MG REGULADO CANTIDAD 120.
  - POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD.
4. En Horas de la noche el medicamento o quimio supuestamente llegó, pero el galeno que le aplica dichos químicos a mi madre para poder salvar su vida, nos indica que no mandaron los medicamentos completos faltando TRAMETINIB DIMETILSULFOXIDO CANTIDAD 30, medicamento que se requiere para poder aplicar el esquema de quimio requerido por mi madre, es decir el accionado no ha cumplido con la orden del despacho y la situación que motivó la tutela sigue vigente.
5. Señora Juez, acudo a este incidente de desacato, no sin antes enterarle que por las convulsiones provocadas por la falta de los medicamentos que componen el esquema de quimio, mediante los cuales mi madre tenía una evolución satisfactoria, llevaba su vida normal, era consciente, caminaba, deterioraron a tal punto la vida de mi madre, que afectaron su cerebro, desvaría, ya no conoce, y está en riesgo de muerte, los médicos no se atreven a dar un diagnóstico positivo pues espero demasiado para recibir su quimio terapia por la indolencia de una eps, ruego su señoría que nos pueda ayudar como lo ha hechos muy amablemente hasta ahora, es gracias a usted su señoría que mi madre aun no muere.